



ACTA NO. 34
TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN
PÚBLICA ORDINARIA

En la Sala de Cabildo General Nicolás Bravo Rueda, ubicada en la planta baja del edificio que ocupa el Centro Cívico Social (Palacio Municipal), cita en Boulevard Nuevo San Nicolás S/N, Fraccionamiento Nuevo San Nicolás, Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, Recinto Oficial para las Sesiones del Ayuntamiento del mismo Municipio; el día 21 de noviembre del año 2023, a convocatoria del L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, Presidente Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se reunieron en Sesión Pública Ordinaria los integrantes del Ayuntamiento Municipal Presidente L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, la Síndico Procurador Hacendario, Mtra. Lorenia Lisbeth Lira Amador, la Síndico Procurador Jurídico, L.A.E. Dina León Pérez y las Regidoras y Regidores Mtro. Kaleb Hasani Alvarado del Ángel, Lic. Luz Lizbeth González Terrazas, C. Juan Manuel Cárdenas Soto, Lic. María Reyna Maldonado Mendoza, Lic. Álvaro Zarate Zarco, T.C. Irene Rodríguez González, C. Isidro Millán Elizalde, Mtra. María Fernanda Pasquel Solís, Lic. Ricardo Islas López, Lic. Fátima Guadalupe Castro Martínez, C. Jesús Aaron Marroquín Hernández C. Héctor Herrera Castillo, Mtro. Fernando Aguilar Ramírez, C. Felicitas Vargas Juárez, L.A.E. Gustavo Ángel Oro Chehín, Mtro. Edmundo Gustavo Tenorio Ortega, Mtra. Luz María Ortiz Padilla, Mtra. Araceli Melina Ibarra Marín, Dra. Elsa Mejía Gómez, quienes en uso de las facultades que les confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, realizan la presente sesión en forma presencial, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Verificación y declaración del Quórum Legal.
3. Instalación legal de la Sesión.
4. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
5. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión anterior y dispensa de su lectura.
6. Lectura o dispensa de lectura del extracto de la correspondencia recibida.
7. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la iniciativa de Decreto mediante la que:

INICIATIVA DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **reforma** la fracción IX, se **adiciona** una nueva fracción XXII, pasando la actual fracción XXII a ser fracción XXIII, y se **adiciona** un último Párrafo, todo en el artículo 31 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, quedando intocado el resto del artículo, para quedar como sigue:

Artículo 31.-...

- I.-...;
- II.-...;
- III.-...;
- IV.-...;
- V.-...;
- VI.-...;
- VII.-...;
- VIII.-...;

IX.- Intervenir en los procesos de regularización de la tierra urbana, así como, coordinar con dependencias y entidades de la administración pública municipal, el ordenamiento territorial, la instrumentación del desarrollo y equipamiento urbano y la elaboración y actualización del catastro, en la esfera de su competencia y bajo un enfoque de desarrollo sustentable;

X.-...;



- XI.-...;
- XII.-...;
- XIII.-...;
- XIV.-...;
- XV.-...;
- XVI.-...;
- XVII.-...;
- XVIII.-...;
- XIX.-...;
- XX.-...;
- XXI.-...;

XXII.- Expedir las licencias, permisos, autorizaciones, constancias y dictámenes de uso de suelo, de construcción, fraccionamiento, urbanización, fusión, subdivisión, relotificación, reagrupamiento inmobiliario, cambio de régimen de propiedad en condominio y otros tendientes a la transformación, uso o aprovechamiento del suelo urbano, así como los permisos relacionados con la remodelación y urbanización, de acuerdo con lo establecido en los programas de desarrollo urbano vigentes. Así como regular, controlar y vigilar las reservas, usos y destino de áreas y predios en los centros de población y en general la regulación de todas las acciones urbanas y de ordenamiento territorial que se deriven de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, de su Reglamento y del presente Reglamento.

XXIII.- Las demás que le encomiende el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, este Reglamento y otras disposiciones legales y reglamentarias.

...

Las facultades y obligaciones a que se refieren las fracciones VII, XV y XXII, del presente artículo, serán competencia de la Dirección de Licencias y Permisos.

ARTÍCULO TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

8. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la iniciativa de Decreto mediante la que:

INICIATIVA DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma la fracción III del artículo 2; se **reforma** el primer párrafo del artículo 3, ambos del Reglamento de Construcción del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, quedando intocados los citados artículos en las partes no reformadas, para quedar como sigue:

Artículo 2.-...

I.-...;

II.-...;

III.- DIRECCIÓN: A la Dirección de Licencias y Permisos, del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo;

IV.-...;

V.-...;

VI.-...;

VII.-...;

VIII.-...;

IX.-...;

X.-...;

XI.-...

Artículo 3.- La aplicación y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento corresponderá a la Dirección de Licencias y Permisos, la que tendrá las siguientes facultades:

I.-...; a XVIII.-...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se **adiciona** una fracción IV Bis, en el artículo 2; se **reforma** el artículo 3, para modificar la denominación de la Dirección de Licencias de Construcción, por el de Dirección de Licencias y Permisos, y se **adiciona** un último párrafo al artículo 4, todos del Reglamento para el Desarrollo de Fraccionamientos, Condominios, Desarrollos Especiales y Subdivisiones del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, quedando en sus términos las partes de los citados artículos que no se reforman, para quedar como sigue:

Artículo 2.-...

I.-... a IV.-...

IV Bis.- Dirección: A la Dirección de Licencias y Permisos;

V.-... a XVIII.-...

Artículo 3.-...

...

...

...

La Dirección de Licencias y Permisos;

...

...

...

...

...

...

Artículo 4.-...

I.-... a XVI.-...

La Secretaría ejercerá las facultades que se señalan en las fracciones anteriores, a través de la Dirección de Licencias y Permisos.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

9. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la iniciativa de Decreto mediante la que:

INICIATIVA DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **reforma** el primer párrafo del artículo 100, y se **reforma** el primer párrafo del artículo 101, ambos del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, quedando en sus términos el resto de los artículos, para quedar como sigue:

Artículo 100.- Corresponde a la Dirección de Licencias y Permisos la expedición de licencias:

A).-...

B).-...

C).-...

D).-...

E).-...

G).-...

H).-...



Artículo 101.- Corresponde a la Dirección de Licencias y permisos el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- A).-...
- B).-...
- C).-...
- D).-...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

10. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la iniciativa de Decreto mediante la que:
INICIATIVA DE DECRETO

“ARTÍCULO ÚNICO.- Se **adiciona** una nueva fracción XVI con siete incisos, pasando la actual fracción XVI a ser fracción XVII; y se **adiciona** en el último párrafo a la Jefatura de Bolsa de Trabajo, todo, en el artículo 33 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 33.-...

- I.-...;
- II.-...;
- III.-...;
- IV.-...;
- V.-...;
- VI.-...;
- VII.-...;
- VIII.-...;
- IX.-...;
- X.-...;
- XI.-...;
- XII.-...;
- XIII.-...;
- XIV.-...;
- XV.-...;

XVI.- Mantener contacto permanente con las pequeñas, medianas y grandes empresas, así como con todo el sector productivo del municipio y la región, para servir de vínculo con las personas solicitantes de empleo, a fin de difundir entre la población del municipio, las ofertas de trabajo existentes en el municipio y la región, así como promover ante las instancias federal y estatal, la capacitación permanente para el empleo, mediante la realización de cursos y talleres, eliminando cualquier forma de discriminación, por medio de las siguientes acciones concretas:

- a).- Promover, impulsar, vincular y gestionar en el sector laboral del municipio, la interacción entre buscadores de empleo y empresas que oferten vacantes vigentes y empleo formal
- b).- Orientar y acompañar mediante la promoción de cursos y talleres dirigidos a los buscadores de empleo.
- c).- Orientar y perfilar a los buscadores de empleo de acuerdo con sus aptitudes y conocimientos.
- d).- Organizar y ejecutar acciones de promoción al empleo en el municipio, como son: ferias, jornadas y días del empleo.
- e).- Identificar, clasificar, focalizar y contactar a empleadores potenciales que puedan incorporar en puestos de trabajo a los buscadores de empleo atendidos, así como a organismos de los Sectores Público y Privado con posibilidad de generar sinergias, brindar apoyos complementarios para la inserción laboral y/o aportar información estratégica sobre el mercado laboral.
- f).- Fomentar la capacitación y certificación de habilidades de los buscadores de empleo.

g).- Promover en el sector productivo del municipio las acciones necesarias para la inclusión laboral de personas con discapacidad, de la tercera edad y de personas que se encuentren en situación de pobreza, buscando eliminar toda forma de discriminación.

XVII.- Las demás que le encomiende el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, este Reglamento y otras disposiciones legales y reglamentarias.

Para el desempeño de sus funciones la Secretaría de Fomento Económico, se auxiliará de las Unidades Administrativas siguientes: Coordinación Técnica, Dirección de Fomento Industrial, Dirección de Desarrollo Comercial, Dirección de Turismo, Dirección de Mejora Regulatoria; Oficina de Enlace de Servicios Federales y Estatales y Jefatura de Bolsa de Trabajo.

ARTÍCULOS TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Las partes del Artículo 33 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, que no se modifican mediante el presente Decreto, quedan en sus términos."

11. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la iniciativa de Decreto mediante la que:

INICIATIVA DE DECRETO

"ARTÍCULO ÚNICO.- Se **adiciona** una fracción VII al artículo 2; se derogan las fracciones VII, X, XV, y XVII del artículo 11; y se adiciona un artículo 14 Bis, todo al Reglamento Interior de la Secretaría de Fomento Económico del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 2.-...

- I.-...
- II.-...
- III.-...
- IV.-...
- V.-...
- VI.-...
- VII.- Jefatura de Bolsa de Trabajo.

Artículo 11.-...

- I.-...
- II.-...
- III.-...
- IV.-...
- V.-...
- VI.-...
- VII.- Derogada
- VIII.-...
- IX.-...
- X.- Derogada
- XI.-...
- XII.-...
- XIII.-...
- XIV.-...
- XV.- Derogada
- XVI.-...
- XVII.- Derogada
- XVIII.-...

Artículo 14 Bis.- La persona titular de la Jefatura de Bolsa de Trabajo, deberá mantener contacto permanente con las pequeñas, medianas y grandes empresas, así como con todo el sector productivo del municipio y la región, para servir de vínculo con las personas solicitantes de empleo, a fin de difundir entre la población del municipio, las ofertas de trabajo existentes en el municipio y la región, así como promover ante las instancias federal y estatal, la capacitación permanente para el empleo, mediante la realización de cursos y talleres, eliminando cualquier forma de discriminación, por medio de las siguientes acciones concretas:

- I.- Promover, impulsar, vincular y gestionar en el sector laboral del municipio, la interacción entre buscadores de empleo y empresas que oferten vacantes vigentes y empleo formal;
- II.- Orientar y acompañar mediante la promoción de cursos y talleres dirigidos a los buscadores de empleo;
- III.- Orientar y perfilar a los buscadores de empleo de acuerdo con sus aptitudes y conocimientos.
- IV.- Organizar y ejecutar acciones de promoción al empleo en el municipio, como son: ferias, jornadas y días del empleo;
- V.- Identificar, clasificar, focalizar y contactar a empleadores potenciales que puedan incorporar en puestos de trabajo a los buscadores de empleo atendidos, así como a organismos de los Sectores Público y Privado con posibilidad de generar sinergias, brindar apoyos complementarios para la inserción laboral y/o aportar información estratégica sobre el mercado laboral;
- VI.- Fomentar la capacitación y certificación de habilidades de los buscadores de empleo;
- VII.- Promover en el sector productivo del municipio las acciones necesarias para la inclusión laboral de personas con discapacidad, de la tercera edad y de personas que se encuentren en situación de pobreza, buscando eliminar toda forma de discriminación;
- VIII.- Gestionar vínculos con el Instituto Nacional de Educación para los Adultos y otras instituciones educativas para que los trabajadores y buscadores de empleo, cursen o en su caso, concluyan su educación básica y puedan acceder a mejores condiciones de empleo o con mayor remuneración; y
- IX.- Las demás que les sean señaladas por las demás disposiciones legales, reglamentarias y normas oficiales de la materia.

ARTÍCULOS TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Las partes de los artículos del Reglamento Interior de la Secretaría de Fomento Económico de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, que no se modifican mediante el presente Decreto, quedan en sus términos."

12. Lectura discusión y en su caso aprobación del Dictamen 05/2023 de la Comisión permanente de Hacienda del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2024.

13. Asuntos generales.

14. Clausura de la sesión.

Siendo las 08:30 ocho horas con treinta minutos del día 21 de noviembre del año 2023, se dio inicio a la Trigésima Cuarta Sesión Pública Ordinaria del Ayuntamiento, para lo cual el Ciudadano Presidente Municipal, solicito al Regidor Moderador y a la Regidora Secretaria, procedieran al desahogo de la misma. Por lo que se procedió a atender el **punto número uno** del orden del día, referente al pase de lista del que se establece la presencia de veintidós integrantes del Ayuntamiento Municipal, por lo que el Regidor Moderador declaró la existencia del Quórum Legal, con lo que también se dio cumplimiento al **punto número dos** del mismo.

Acto seguido, en desahogo del **punto número tres** del orden del día, en uso de la voz el C. Presidente Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, al existir el Quorum requerido, siendo las 08:33 horas, ocho horas con treinta y tres

minutos de la fecha indicada al inicio de la presente acta, declaró legalmente instalada la sesión y por lo tanto válidos todos los acuerdos que en la misma se tomen.

Posteriormente en desahogo del **punto número cuatro** del orden del día, referente a la lectura y en su caso aprobación del mismo, la Regidora Secretaria procedió a su lectura, y habiendo concluido la misma, el Regidor Moderador sometió a votación el punto, el cual fue aprobado por unanimidad con veintidós votos a favor de los miembros del Ayuntamiento presentes.

En desahogo del **punto número cinco** del orden del día referente a la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior y dispensa de su lectura y en virtud de que se conoce el contenido de la misma, el Regidor Moderador, sometió a votación el punto, siendo este aprobado por unanimidad, con veintidós votos a favor de los miembros del Ayuntamiento Municipal presentes.

Continuando con los trabajos de la Sesión, el Regidor Moderador procedió al desahogo del **punto número seis** del orden del día, referente a la lectura o dispensa de lectura del extracto de la correspondencia recibida y en virtud de que la misma fue despachada en su totalidad a los miembros del Ayuntamiento, por lo que están enterados de la misma, se aprobó por unanimidad con veintidós votos a favor de los miembros del Ayuntamiento presentes, la dispensa de su lectura, con lo que quedó desahogado el punto número seis del orden del día.

Acto seguido el Regidor Moderador atendió el **punto número siete** del orden del día, por lo que solicitó a la Regidora Secretaria diera lectura a la iniciativa correspondiente.

Agotada la lectura, el Regidor Moderador sometió a votación si el asunto podía considerarse de urgente y obvia resolución, lo que fue aprobado por unanimidad con veintidós votos a favor de los miembros del Ayuntamiento presentes. En consecuencia, se procedió al análisis y discusión del asunto, para lo cual el Regidor Moderador instruyó a la Regidora Secretaria, procediera a hacer la lista de oradores, a la cual no se inscribió ningún miembro del Ayuntamiento.

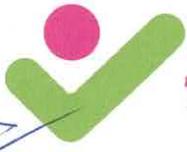
Posteriormente el Regidor Moderador, sometió a votación si se podía considerar el asunto suficientemente discutido, lo que fue aprobado por unanimidad con veintidós votos a favor de los miembros del Ayuntamiento Municipal presentes.

Acto seguido, el Regidor Moderador sometió a votación nominal la iniciativa marcada con el punto número siete del orden del día, la cual fue aprobada por unanimidad con veintidós votos a favor de los miembros del Ayuntamiento presentes, en consecuencia, se aprueba en sus términos la Iniciativa de Decreto sometida a votación, por lo que se reforma la Fracción IX, se adiciona una nueva fracción XXII pasando la actual fracción XXII a XXIII, y se adiciona un último párrafo, todo en el artículo 31 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, quedando intocado el resto del artículo, todo de conformidad con la iniciativa aprobada. Se deberá proceder a la emisión del Decreto correspondiente, que quedará a disposición del C. Presidente Municipal para los efectos a que se refiere el artículo 61 de la Ley Orgánica Municipal vigente en el estado de Hidalgo. Se tiene por desahogado el punto número siete del orden del día.

Continuando con los trabajos de la Sesión, el Regidor Moderador atendió el **punto número ocho** del orden del día, por lo que solicito a la Regidora Secretaria diera lectura a la iniciativa correspondiente.

Agotada la lectura, el Regidor Moderador sometió a votación si el asunto podía considerarse de urgente y obvia resolución lo que fue aprobado por unanimidad con veintidós votos a favor de los miembros del Ayuntamiento presentes. En consecuencia, se procedió al análisis y discusión del asunto, para lo cual el Regidor Moderador instruyó a la Regidora Secretaria procediera a hacer la lista de oradores, a la cual no se inscribió ningún miembro del Ayuntamiento.

Posteriormente el Regidor Moderador sometió a votación si se podía considerar el asunto suficientemente discutido, lo que fue aprobado por unanimidad con veintidós votos a favor de los miembros del Ayuntamiento Municipal presentes.



Acto seguido, el Regidor Moderador sometió a votación nominal la iniciativa marcada con el punto número ocho del orden del día, la cual fue aprobada, por unanimidad con veintidós votos a favor de los miembros del Ayuntamiento presentes, en consecuencia se aprueba para todos los efectos legales la **reforma** la fracción III del artículo 2; se **reforma** el primer párrafo del artículo 3, ambos del Reglamento de Construcción del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, quedando intocados los citados artículos en las partes no reformadas y se **adiciona** una fracción IV Bis, en el artículo 2; se **reforma** el artículo 3, para modificar la denominación de la Dirección de Licencias de Construcción, por el de Dirección de Licencias y Permisos, y se **adiciona** un último párrafo al artículo 4, todos del Reglamento para el Desarrollo de Fraccionamientos, Condominios, Desarrollos Especiales y Subdivisiones del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, quedando en sus términos las partes de los citados artículos que no se reforman, de conformidad con la iniciativa aprobada. Se deberá proceder a la emisión del Decreto correspondiente, que quedará a disposición del C. Presidente Municipal para los efectos a que se refiere el artículo 61 de la Ley Orgánica Municipal vigente en el estado de Hidalgo. Se tiene por desahogado el punto número ocho del orden del día.

Continuando con los trabajos de la Sesión, el Regidor Moderador atendió el **punto número nueve** del orden del día, por lo que solicitó a la Regidora Secretaria diera lectura a la iniciativa correspondiente.

Agotada la lectura, el Regidor Moderador sometió a votación si el asunto podía considerarse de urgente y obvia resolución lo que fue aprobado por unanimidad con veintidós votos a favor de los miembros del Ayuntamiento presentes. En consecuencia, se procedió al análisis y discusión del asunto, por lo que solicitó a la Regidora Secretaria procediera a hacer la lista de oradores, a la cual no se inscribió ningún miembro del Ayuntamiento

Posteriormente, el Regidor Moderador sometió a votación si se podía considerar el asunto suficientemente discutido, lo que fue aprobado por unanimidad con veintidós votos a favor de los miembros del Ayuntamiento Municipal presentes.

Acto seguido, el Regidor Moderador sometió a votación nominal la iniciativa marcada con el punto número nueve del orden del día la cual fue aprobada, por unanimidad con veintidós votos a favor de los miembros del Ayuntamiento presentes, en consecuencia se aprueba para todos los efectos legales la reforma al primer párrafo del artículo 100 y la reforma al primer párrafo del artículo 101, ambos del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, quedando en sus términos el resto de los artículos en las partes no reformadas. Se deberá proceder a la emisión del Decreto correspondiente, que quedará a disposición del C. Presidente Municipal para los efectos a que se refiere el artículo 61 de la Ley Orgánica Municipal vigente en el estado de Hidalgo. Se tiene por desahogado el punto número nueve del orden del día.

Posteriormente el Regidor Moderador atendió el **punto número diez** del orden del día, por lo que el Regidor Moderador solicito a la Regidora Secretaria diera lectura a la iniciativa correspondiente.

Agotada la lectura, el Regidor Moderador sometió a votación si el asunto podía considerarse de urgente y obvia resolución lo que fue aprobado por unanimidad con veintidós votos a favor de los miembros del Ayuntamiento presentes. En consecuencia, se procedió al análisis y discusión del asunto, para lo cual el Regidor Moderador instruyó a la Regidora Secretaria procediera a hacer la lista de oradores, a la cual se registró la Regidora Mtra. María Fernanda Pasquel Solís, quien realizo manifestaciones a cerca de la importancia que tiene la creación de la Jefatura de Bolsa de Trabajo en beneficio de las personas solicitantes de empleo.

Agotada la participación de la Regidora, el Regidor Moderador sometió a votación si se podía considerar el asunto suficientemente discutido, lo que fue aprobado por unanimidad con veintidós votos a favor de los miembros del Ayuntamiento Municipal presentes.

Acto seguido, el Regidor Moderador sometió a votación nominal la iniciativa marcada con el punto número diez del orden del día la cual fue aprobada por unanimidad con veintidós votos a favor de los miembros del Ayuntamiento presentes, en consecuencia se aprueba para todos

los efectos legales la adición de una nueva fracción XVI con siete incisos pasando la actual fracción XVI a ser fracción XVII; y se adiciona en el último párrafo a la Jefatura de Bolsa de Trabajo, todo en el artículo 33 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal, de conformidad con los términos de la iniciativa aprobada. Se deberá proceder a la emisión del Decreto correspondiente, que quedará a disposición del C. Presidente Municipal para los efectos a que se refiere el artículo 61 de la Ley Orgánica Municipal vigente en el estado de Hidalgo. Se tiene por desahogado el punto número diez del orden del día.

Siguiendo con el Orden del día el Regidor Moderador atendió el **punto número once** del orden del día, por lo que el solicito a la Regidora Secretaria diera lectura a la iniciativa correspondiente.

Agotada la lectura, el Regidor Moderador sometió a votación si el asunto podía considerarse de urgente y obvia resolución lo que fue aprobado por unanimidad con veintidós votos a favor de los miembros del Ayuntamiento presentes. En consecuencia, se procedió al análisis y discusión del asunto, para lo cual el Regidor Moderador instruyó a la Regidora Secretaria procediera a hacer la lista de oradores, a la cual no se registró ningún miembro del Ayuntamiento.

Posteriormente, el Regidor Moderador sometió a votación si se podía considerar el asunto suficientemente discutido, lo que fue aprobado por unanimidad con veintidós votos a favor de los miembros del Ayuntamiento Municipal presentes.

Acto seguido, el Regidor Moderador sometió a votación nominal la iniciativa marcada con el punto número once del orden del día, la cual fue aprobada, por unanimidad con veintidós votos a favor de los miembros del Ayuntamiento presentes, en consecuencia se aprueba para todos los efectos legales la adición de una fracción XII al artículo 2; la derogación de las fracciones VII, X, XV y XVII del artículo 11, y se adiciona un artículo 14 Bis, todo en el Reglamento Interior de la Secretaría de Fomento Económico del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, todo de conformidad con los términos de la iniciativa aprobada. Se deberá proceder a la emisión del Decreto correspondiente, que quedará a disposición del C. Presidente Municipal para los efectos a que se refiere el artículo 61 de la Ley Orgánica Municipal vigente en el estado de Hidalgo. Se tiene por desahogado el punto número once del orden del día.

Continuando con los trabajos de la Sesión el Regidor Moderador atendió el **punto numero doce** del orden del día, por lo que solicitó a la Sindica Procuradora Hacendaria, Mtra. Lorenia Lisbeth Lira Amador diera lectura al Dictamen correspondiente en su carácter de Presidenta de la Comisión Permanente de Hacienda.

Agotada la lectura, el Regidor Moderador sometió a votación si el asunto podía considerarse de urgente y obvia resolución lo que fue aprobado por unanimidad con veintidós votos a favor de los miembros del Ayuntamiento presentes. En consecuencia, se procedió al análisis y discusión del asunto, para lo cual el Regidor Moderador instruyó a la Regidora Secretaria procediera a hacer la lista de oradores, a la cual se inscribió el Presidente Municipal L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado quien reconoció el esfuerzo realizado por la Comisión de Hacienda y por todos los integrantes del Ayuntamiento por haber llegado a los acuerdos necesarios para la emisión del Presupuesto de Egresos 2024, destacando el compromiso que han mostrado en todo momento los integrantes del Ayuntamiento.

Posteriormente el Regidor Moderador sometió a votación si se podía considerar el asunto suficientemente discutido, lo que fue aprobado por unanimidad con veintidós votos a favor de los miembros del Ayuntamiento Municipal presentes.

Acto seguido, el Regidor Moderador sometió a votación nominal el Dictamen marcado con el punto número doce del orden del día, el cual fue aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad con veintidós votos a favor de los miembros del Ayuntamiento presentes, en consecuencia se aprueba para todos los efectos legales el Dictamen 05/2023 de la Comisión permanente de Hacienda del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2024. Se deberá proceder a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. Se tiene por desahogado el punto numero doce del Orden de Día.

Continuando con los trabajos de la Sesión, el Regidor Moderador atendió el **punto número trece** del orden del día referente a los Asuntos Generales, por lo que informó que no se presentó ningún asunto general en el plazo y en la forma que señalan los párrafos cuarto y quinto del artículo 49 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, con lo que se tiene por desahogado el punto número doce del orden del día.

Terminando con el desahogo del orden del día, el Regidor Moderador, atendió el **punto número catorce**, del mismo, referente a la clausura de la sesión, por lo que cedió la palabra al Presidente Municipal Constitucional L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, quien en uso de la voz manifestó: siendo las 09:47 nueve horas con cuarenta y siete minutos del día 21 de noviembre del 2023, declaro clausurados los trabajos correspondientes a la Trigésima Cuarta Sesión Pública Ordinaria del Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, realizada en forma presencial, siendo válidos todos los acuerdos que en la misma se tomaron.



L.A. E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado
Presidente Municipal Constitucional

Mtra. Lorenia Lisbeth Lira Amador
Síndico Procurador Hacendario

L.A.E. Dina León Pérez
Síndico Procurador de Primera Minoría

Lic. Kaleb Hasani Alvarado del Angel
Regidor

Lic. Luz Lizbeth González Terrazas
Regidora

C. Juan Manuel Cárdenas Soto
Regidor

Lic. María Reyna Maldonado Mendoza
Regidora

Lic. Álvaro Zarate Zarco
Regidor

C. Irene Rodríguez González
Regidora

C. Isidro Millán Elizalde
Regidor

Mtra. María Fernanda Pasquel Solís
Regidora

Lic. Ricardo Islas López
Regidor

Lic. Fátima Guadalupe Castro Martínez
Regidora

C. Jesús Aarón Marroquín Hernández
Regidor

C. Héctor Herrera Castillo
Regidor

Mtro. Fernando Aguilar Ramírez
Regidor

C. Felicitas Vargas Juárez
Regidora

